



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 065/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 065/13

Sucre, 18 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 034/2013 de 15 de febrero de 2013, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de la señora Abog. Ximena Mamani Bejarano, ASESORA LEGAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de viajar al Distrito -6, a realizar INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE LA PAMPA y atender el TRAMITE DE PERSONALIDAD JURÍDICA de la referida comunidad, el día martes 19 de febrero de 2013, a partir de Hrs. 14:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la Abog. Jimena Mamani Bejarano, ASESORA LEGAL de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que VIAJEN al Distrito -6, a realizar INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE LA PAMPA y atender el TRAMITE DE PERSONALIDAD JURÍDICA de la referida comunidad, el día 19 de febrero de 2013, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la Abog. Jimena Mamani Bejarano, ASESORA LEGAL de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que VIAJEN al Distrito -6, a realizar INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE LA PAMPA y atender el TRAMITE DE PERSONALIDAD JURÍDICA de la referida comunidad, el día 19 de febrero de 2013, a Hrs. 14:30 pm. conforme solicitan en la nota C.P.O.T.M.A Int. No. 034/2013, a los fines administrativos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

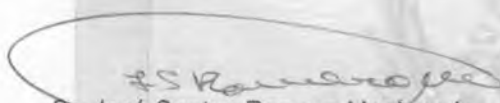
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 065/13

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural 6, el día martes 19 de febrero de 2013 a Hrs. 14:30 pm, en favor de la Asesora y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**